



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - Nº 97

Bogotá, D. C., jueves, 17 de marzo de 2016

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariosenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 33 DE 2015

(junio 2)

Segundo Periodo

Legislatura 2014-2015

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:00 a. m. del martes 2 junio de 2015, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo el honorable Representante *Dídier Burgos Ramírez*.

El Presidente:

Hoy martes dos de junio de 2015 de acuerdo con Orden del Día propuesto sírvase señor Secretario leer el Orden del Día.

El Secretario:

Si señor Presidente buenos días para todos; el Orden del Día propuesto para hoy martes 2 de junio del año 2015 es el siguiente.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

Para la sesión ordinaria de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes

Fecha: martes 2 de junio de 2015

Lugar: recinto de sesiones Comisión Séptima Cámara de Representantes

“Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta”

Hora: 09:30 h

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de proyectos de ley

1. Continuación discusión Proyecto de ley número 111 de 2014 Cámara, por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el forta-

lecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos.

Autor: Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor *Luis Felipe Henao Cardona*.

Presentado: 22 de septiembre de 2014

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 541 de 2014.

Radicado en Comisión: 24 de septiembre de 2014.

Ponentes primer debate: honorables Representantes *Rafael Romero Piñeros, Dídier Burgos Ramírez*.

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 087 de 2015.

Primer anuncio: 21 de abril de 2015.

Última fecha de anuncio: 26 de mayo de 2015.

2. Proyecto de ley número 180 de 2013 Cámara, 10 de 2013 Senado, por medio de la cual se crea el registro nacional de deudores de cuotas alimentarias y se dictan otras disposiciones para el cumplimiento de esta obligación.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena*, honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Radicado: 20 de julio de 2013

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Publicación texto aprobado en Senado: *Gaceta del Congreso* número 233 de 2014.

Ponentes primer debate: honorables Representantes *Guillermina Bravo Montaña, Esperanza Pinzón de Jiménez*.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 439 de 2014 Presentada por la honorable Representante *Guillermina Bravo*, *Gaceta del Congreso* número 499 de 2014 presentada por la honorable Representante *Esperanza Pinzón de Jiménez*.

Anuncio: 26 de mayo de 2015.

3. **Proyecto de ley número 211 de 2015 Cámara**, por la cual se expide el código de ética para el ejercicio de profesional de la fonoaudiología en Colombia.

Autor: honorable Representante *Ciro Alejandro Ramírez Cortés*.

Radicado: 24 de marzo de 2015.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 151 de 2015.

Radicado en Comisión: 10 de abril de 2015.

Ponentes primer debate: honorables Representantes *Margarita María Restrepo*, *Wilson Córdoba*.

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 268 de 2015.

Anuncio: 26 de mayo de 2015.

III

Anuncio de proyectos de ley

1. **Proyecto de ley número 199 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se garantiza el acceso en condiciones de universalidad al derecho prestacional de pago de prima de servicios para trabajadores domésticos.

Autores: honorables Representantes *Angélica Lozano Correa*, *Ángela M. Robledo Gómez*, *Oscar Ospina Quintero*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Sandra Liliana Ortiz Nova*, *Ana Cristina Paz Cardona* y los honorables Senadores *Claudia López Hernández*, *Antonio Navarro Wolff*, *Jorge Iván Ospina*, *Jorge E. Prieto*, *Iván L. Name*

Radicado: 6 de febrero de 2015

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 026 de 2015.

Radicado en Comisión: 18 de febrero de 2015

Ponentes primer debate: honorables Representantes *Ángela María Robledo*, *José Élver Hernández*, *Argenis Velásquez Ramírez*, *Germán Bernardo Carlosama*.

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 321 de 2015.

2. **Proyecto de ley número 176 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se establece el derecho fundamental a la salud oral en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Rafael Romero Piñeros*.

Radicado: 18 de noviembre de 2014

Publicación proyecto de ley: *Gaceta del Congreso* número 722 de 2014.

Radicado en Comisión: 9 de diciembre de 2014.

Ponentes primer debate: honorables Representantes *María Margarita Restrepo*, *Rafael Eduardo Paláu*, *Ángela María Robledo*.

Publicación ponencia primer debate: Ponencia Presentada por los honorables Representantes *Margarita María Restrepo* y *Rafael Eduardo Paláu*.

Gaceta del Congreso número 321 de 2015.

Ponencia Presentada por la honorable Representante *Ángela María Robledo*.

Gaceta del Congreso número 374 de 2015.

3. **Proyecto de ley número 158 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se establece la prima especial de riesgo para los empleados del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.

Autor: honorable Representante *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Radicado: 29 de octubre de 2014.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 683 de 2014.

Radicado en Comisión: 6 de noviembre de 2014.

Ponentes primer debate: honorable Representante *Álvaro López Gil*.

Publicación ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 347 de 2015.

4. **Proyecto de ley número 025 de 2014 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de enero 18 de 1995 sobre fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física; se crea el Sistema Nacional del Deporte; e introducen nuevas disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Efraín Antonio Torres Monsalvo*, *Nicolás Guerrero Montaña*, *José del Río Cabarcas*, *José Eliécer Tamayo Marulanda*, *Luis Eduardo Díaz Granados*, *José Bernardo Flórez Asprilla*, *Cristóbal Rodríguez Hernández*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza*, *Carlos Arturo Correa Mojica* y otras firmas ilegibles.

Presentado: 20 de julio de 2014.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 378 de 2014.

Radicado en Comisión: 30 de julio de 2014.

Ponentes primer debate: honorables Representantes *Cristóbal Rodríguez* (Coordinador Ponente), *Oscar de Jesús Hurtado Pérez*, *Édgar Gómez Román*, *Ana Cristina Paz Cardona*.

Publicación ponencia primer debate: Ponencia honorable Representante *Oscar Hurtado* *Gaceta del Congreso* 453 de 2014.

Ponencia honorable Representante: *Margarita María, Mauricio Salazar*, *Gaceta del Congreso* 492 de 2014.

Adhesión a ponencia *Oscar Hurtado* de Representantes *Gómez Román* y *Ana Cristina Paz*, *Gaceta del Congreso* número 490 de 2014.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes El Presidente:

Muchas gracias, entonces una vez leído Orden del Día vamos a llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente:

Fabio Raúl Amín Saleme

Guillermina Bravo Montaña

Didier Burgos Ramírez

Germán Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena

Édgar Alfonso Gómez Román.

José Élver Hernández Casas

Oscar de Jesús Hurtado Pérez

Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez

Álvaro López Gil

Oscar Ospina Quintero

Rafael Eduardo Paláu Salazar

Ana Cristina Paz Cardona

Margarita María Restrepo Arango

Ángela María Robledo Gómez
 Cristóbal Rodríguez Hernández
 Rafael Romero Piñeros
 Mauricio Salazar Peláez
 Argenis Velásquez Ramírez Argenis

Con excusa:

Fabio Raúl Amín Saleme
 Álvaro López Gil.

Señor Presidente, contamos con once Honorables Representantes con lo cual se constituye quórum para deliberar y decidir.

El Presidente:

Muy bien, entonces vamos a poner en consideración el Orden del Día leído; se habrá la discusión, tiene la palabra el doctor Bernardo Carlosama.

Honorable Representante Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias señor Presidente. Quiero con todo respeto a los colegas solicitarles declaremos dos minutos sesión informal teniendo en cuenta que esto es una sesión social. Tenemos hoy la visita de un compañero de la Cámara de Comercio de la ciudad de Ipiales donde se viene presentando un problema bastante complejo con nuestros habitantes y sobre todo con el comercio de esta ciudad tan importante; sabemos lo fundamental del Orden del Día y principalmente un proyecto de vivienda, pero queremos también pedirle rápidamente eso señor Presidente.

El Presidente:

Continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día propuesto con la modificación de sesión informal, propuesta presentada por el Representante Carlosama?

El Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente con la modificación propuesta.

El Presidente:

Entonces vamos a declarar sesión informal de cinco minutos, para escuchar al Presidente de la Cámara de Comercio y al Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio del municipio de Ipiales, tiene la palabra el doctor Fredy Molano, doctor Fredy Molano Molano, Presidente de la Junta Directiva. Tiene usted el uso de la palabra.

Doctor Fredy Molano Molano:

Muy buenos días señor Presidente Dídier Burgos, Presidente de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, doctor Carlosama López, que nos ha hecho la invitación y todos ustedes. Así como lo ha mencionado doctor vengo de parte de la Cámara de Comercio de Ipiales, soy el Presidente de la junta directiva, vengo a hablar de un problema que tenemos en este momento, les cuento así grosso modo llevamos 25 años teniendo una diferencia comercial a favor de los amigos vecinos ecuatorianos, esa diferencia ha hecho que el comercio en Ipiales y la empresa en Ipiales sea deficiente, muy mala, porque hasta la sal para el almuerzo sin llegar a exageraciones se ha ido a comprar al otro lado de la frontera, por el que cambio ha sido significativo del otro lado, tenemos productos colombianos por mencionarles algunos, jabón, champú,

combustible, llantas que salían hasta octubre del año anterior valían la mitad del precio que valían en Colombia, entonces todos se iban para allá lo que se constituía un cuello botella para crear empresa en Ipiales. Resulta que a partir de noviembre del año inmediatamente anterior se cambió, el dólar se revaluó y el peso se devaluó, entonces tenemos la afluencia inmensa de los ecuatorianos, una oportunidad grande para que el comercio en Ipiales se reactive, la economía se reactive, el campo se reactive, todo vuelva a ser mejor.

En veinticinco años es la primera vez que tenemos esa favorabilidad. Ahora bien empiezan los problemas porque en un solo fin de semana empiezan a entrar quince mil carros, cada carro en promedio cinco o seis personas, eso significa que hay problemas de movilidad, hay problemas de no poder atender a los vecinos ecuatorianos pero nos hemos arreglado para que la gente llegue compre, y que ese capital esté circulando y que se mejore un poco la actividad económica.

¿Cuál es el problema? El problema es que empezaron a pedir el SOAT seguro obligatorio de accidentes de tránsito la Policía Nacional, qué pasa si un ecuatoriano entra a Colombia, le piden un SOAT, no puede circular en Colombia, porque el SOAT en Colombia se activa después de 24 horas después de haberlo vendido. Primer problema, el ecuatoriano no puede comprar el SOAT porque hay más o menos dos o tres empresas que lo venden, pero logísticamente no lo pueden hacer para la cantidad de carros que entran, si entonces los amigos ecuatorianos que entran se ven con ese problema y se está restringiendo el tráfico. De hecho tuvimos una desafortunada intervención del cónsul de Ecuador en Ipiales diciendo que los ecuatorianos se sienten totalmente maltratados por la autoridades colombianas, dejó mal parada a la policía, dejó mal parado al tránsito, y eso nos afectó tanto que de los 17.000 carros que entraban un fin de semana se bajó a 2.000. La Cámara de Comercio de Ipiales se preocupa por esas cosas y queremos mediante una propuesta que dejará aquí al doctor Germán Carlosama López que nos excluyan de la petición...

El Presidente:

Excúseme un momento doctor Fredy, les pido el favor a los asesores y las asesoras que hagamos un poco de silencio, o tramitemos nuestras inquietudes fuera del recinto, hay un murmullo que denota un grandísimo irrespeto por el orador en este momento. Doctor Fredy le ofrezco excusas en nombre de todos.

Doctor Fredy Molano Molano:

Muy amable doctor. Entonces la petición es la siguiente: Que el SOAT en la zona de integración fronteriza de Ipiales no se les solicite por parte de las autoridades de tránsito. ¿Por qué?, porque en el Acuerdo 501 de la CAN dicen que los países deben ser recíprocos en la petición de documentación y resulta que en el Ecuador se puede andar con la cédula y la tarjeta de propiedad del carro, 5 provincias o sea cinco departamentos en Colombia y no nos piden nada. En cambio, si los ecuatorianos cruzan la línea divisoria Rumichaca-Ipiales entonces les piden el SOAT. Es una preocupación latente que después de 25 años no deja que tengamos una, entre comillas, una bonanza económica que la podamos aprovechar. Esa es la preocupación que nos ha traído aquí y le agradezco doctor por habernos dado la oportunidad de transmitir esta inquietud.

El Presidente:

Doctor Fredy muchas gracias doctor Carlosama usted quería complementar.

Honorable Representante Germán Bernardo Carlosama López:

Señor Presidente vamos entonces a presentar la respectiva constancia. Nuevamente agradecerle y de alguna manera también las comunidades indígenas especialmente el pueblo de los Pastos que somos, un pueblo binacional que estamos ubicados a lado y lado también hemos resultado afectados por esta problemática, le agradecemos su amable disposición y a los señores de la Cámara de Comercio, también por venir a explicar y muy seguramente en plenaria vamos a hacer la constancia para principalmente llegar a la Policía Nacional principalmente que a veces con sus caprichos no entienden las dinámicas y no han querido obedecer a estas normas supranacionales que a la del Tratado Esmeralda se suma el Convenio 169 de la OIT que hace parte del bloque de constitucionalidad, que permite esa libre circulación y no puede ser que en otros departamentos como la Guajira, Cúcuta no les exijan ningún requisito además y que aquí en el departamento de Nariño y principalmente en la zona de Ipiales y Pasto sí se les exige este documento que restringe la libre circulación de personas y vehículos hacia nuestro departamento y nuestro país, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Germán muchas gracias y a la Cámara de Comercio, muchísimas gracias.

Escuchamos todos con atención el planteamiento de la queja en nombre de la comunidad de Ipiales, respecto a lo que está pasando con el comercio que ejercen los ecuatorianos hoy en Ipiales. A mí me parece inclusive que debería haber un pronunciamiento de la Comisión, no sé señor Secretario si preparamos una comunicación dirigida al Ministerio de Comercio del Exterior, a la Policía Nacional y a la Cámara de Comercio Binacional, ese oficio debe salir en el día de hoy de la Comisión señor Secretario, yo le rogaría que se pusiera de acuerdo con el doctor Germán Bernardo, con su UTL y la Secretaría de la Comisión, para que se prepare ese documento para que sea enviado hoy mismo en nombre de ustedes por parte de la Mesa Directiva de la Comisión, con la firma también del doctor Germán Bernardo Carlosama estamos de acuerdo. Muy bien muchas gracias levantamos la sesión informal y continuamos el Orden del Día como viene aprobado por ustedes hace unos momentos señor Secretario siguiente punto Orden del Día.

El Secretario:

Sí señor Presidente, vamos a darle entonces continuación.

El Presidente:

Excúseme señor Secretario la Comisión debe levantar la sesión informal o la Presidencia. ¿La Comisión quiere que se levante la sesión informal?

El Secretario:

Se levanta la sesión informal señor Presidente.

El Presidente:

El siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario:

Señor Presidente entonces es la discusión y votación de proyectos de ley y también tenemos la continuación del Proyecto de ley número 111 del año 2014 radicado en Cámara, *por la cual se establecen las medidas enfocadas a la protección al comprador de vivienda el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos,*

es autoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Luis Felipe Henao Cardona, fue presentado el 22 de septiembre del año 2014.

Publicación del proyecto en la **Gaceta del Congreso** número 541 del año 2014.

Radicado en la Comisión el 24 de septiembre del año 2014 y los ponentes para primer debate son los honorables Representantes *Rafael Romero Piñeros* y el honorable Representante *Didier Burgos Ramírez* la publicación de la ponencia en el primer debate se hizo en la **Gaceta del Congreso** número 087 del año 2015, el Primer anuncio se hizo el 21 de abril del año 2015 y la última fecha del anuncio se hizo el 26 de mayo del año 2015 ese es el punto que continúa señor Presidente.

El Presidente:

Señor Secretario el proyecto de ley quedó pendiente de aprobación del informe de ponencia.

El Secretario:

Sí señor Presidente, tiene pendiente la aprobación por parte de los honorables Representantes del informe como termina la ponencia.

El Presidente:

Entonces, como el informe de ponencia fue leído en la pasada sesión vamos a continuar con el debate, vamos a continuar con la consideración, se abre el debate para aprobación del informe de ponencia, continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, abra señor Secretario la votación.

El Secretario:

Sí señor Presidente, si se vota por el Sí, se aprueba el informe de ponencia, y si se vota por el No, sí se niega el informe de ponencia. Voy a leer antes de todo cómo termina el informe de ponencia, "Con fundamento en las razones de la conveniencia expuesta nos permitimos rendir ponencia positiva; en consecuencia solicitamos respetuosamente a la Comisión Séptima de Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 111 del año 2014 Cámara, *por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos,* junto al pliego de modificaciones presentado, voy a leer entonces nominalmente quiénes aprueban o niegan.

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Didier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román.
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández

Rafael Romero Piñeros

Mauricio Salazar Peláez

Argenis Velásquez Ramírez

Señor Presidente, votaron positivamente el informe de ponencia doce honorables Representantes y ninguno votó negativamente, por tal motivo se aprueba el informe de ponencia.

El Presidente:

Muchas gracias, para continuar el debate para el articulado para que empecemos a manejar, a someter a consideración el articulado le vamos a dar la palabra al doctor Rafael Romero como ponente.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias señor Presidente estimados compañeros yo creo que este Proyecto de ley número 111 ha tenido la suficiente ilustración y discusión que hemos hecho en buena hora el foro de la semana pasada, donde se escucharon los diferentes actores, tanto el Gobierno nacional como los gremios, de manera que tenemos hoy los elementos de juicio necesarios para votar el articulado, es muy importante que así lo hagamos señor Presidente y señores Congresistas para buscar que no solamente le demos primer debate en la Comisión, sino que en los veinte días que quedan de este periodo legislativo podamos avanzar a segundo debate en la Plenaria comoquiera que en varios artículos hay proposiciones de diferente género. Digamos por metodología yo le sugeriría señor Presidente que votáramos inicialmente los artículos que no tienen proposiciones y sugiero que la Comisión acepte votarlos en bloque, entonces los artículos que no tienen proposiciones y allá usted tiene el control yo artículo 7º, 11, 25, 26 y 33 y después siguiéramos con los artículos que tienen proposiciones. Hay algunos artículos que tienen dos proposiciones y entonces ya se dividiría de acuerdo al orden de presentación, para ver cuál se vota primero ahora, hay artículos también señor Presidente que tienen también aval de los ponentes y del Gobierno que es el dueño de la iniciativa, y hay artículos que no tienen un consenso y no tienen ese aval, yo le sugeriría al señor Presidente que iniciáramos la votación de esa manera como le he comunicado, gracias señor Presidente.

El Presidente:

Bueno, entonces le voy a pedir un favor doctor Rafael, si usted es tan amable y se ubica aquí en el estrado, quiénes van a estar: va a estar el Gobierno nacional en cabeza del doctor Alonso Cárdenas del Ministerio de Vivienda, va a estar el doctor Rafael Romero como ponente y al lado van a estar los asesores de los ponentes y del Gobierno doctor Rafael vamos a hacer lo siguiente, entonces vamos a someter a consideración los artículos que no tienen proposición y los vamos votar en bloque. Yo tengo una diferencia con el doctor Romero sobre el articulado, sin proposición están los artículos, por favor me ayuda doctor Romero el 7 el 11 póngase al día doctor Oscar yo lo espero, el 7, el 11, el 12, el 15, el 16, el 19, 22 el 23, el 25, el 26, el 33, no sé si el 18. Sale el 18 de aquí. En consideración los que no tienen proposiciones que han sido leídos, los repito nuevamente: 7, 11, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 25, 26 y 33 que vienen en la ponencia radicada y publicada, anuncio que se abre la discusión, continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión los artículos leídos en bloque?

El Secretario:

Han sido aprobados los artículos leídos en bloque señor Presidente y que no tienen proposición.

El Presidente:

Han sido aprobado en bloque porque no hay votos negativos de estos artículos de los asistentes a la Comisión, vamos a continuar entonces con los artículos que tienen proposiciones inicialmente señor Secretario uno por, señor ponente doctor Rafael tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

En aras de organizar la votación yo le sugeriría que una vez habiendo aprobado los artículos que no tiene proposición, sometamos a votación los artículos que tienen una proposición y que tienen aval.

El Secretario:

Perfecto señor Presidente, entonces cuáles son los artículos que tienen una sola proposición y que tienen aval.

El Presidente:

Les recomiendo que miremos para ver si estamos de acuerdo yo tengo aquí, artículo 8º que tiene una sola proposición de doctor Óscar Ospina que tiene aval, artículo 9º tiene una proposición de los ponentes que tiene aval, el artículo décimo tiene una proposición que tiene aval, el artículo 24 tiene una proposición de los ponentes que tiene aval, los artículos 24, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 y dejamos para el final los artículos que tienen dos proposiciones.

Entonces si están de acuerdo conmigo señor Romero los artículos que tienen proposición una sola proposición están avalados los repito entonces 24, 27, 28, 29, 30, 31, y 32.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

No, faltan el artículo 8º, el 9º, el décimo.

El Presidente:

Si señor tiene razón, entonces voy a intentarlo doctor Cristóbal Rodríguez, en consideración los artículos que tienen una sola proposición y que están avalados por los ponentes son los artículos 8º, 9º, 10, 24, 27, 28, 29, 30, 31, y 32 se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, tiene la palabra la doctora Guillermina.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaño:

Señor Presidente buenos días pido voto nominal para estos artículos.

El Presidente:

Listo doctora Guillermina, entonces señor Secretario se cierra la discusión, se abre el registro para votar.

El Secretario:

Si señor Presidente, entonces la solicitud que le haría señor Presidente, es que les consulte a los honorables Representantes si se hace artículo por artículo o si se hace en bloque.

El Presidente:

Vamos a votar en bloque los artículos leídos que tienen proposición aprobada por los ponentes, artículos que tienen una sola proposición avalada, una sola proposición, 8º, 9º, 10, 24, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 estamos de acuerdo, sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Si señor Presidente, entonces se vota Sí, si se acepta.

El Presidente:

Tiene la palabra la doctora Ángela María Robledo.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

Señor Presidente con ánimo de que avancemos, hasta donde yo sé, deben leerse las nuevas proposiciones para que quede aprobado con la nueva versión, o sea si la proposición toda está aprobada creo que lo mejor es por procedimiento leerlos.

El Presidente:

De acuerdo, lo habíamos pensado así porque fueron discutidos en las subcomisiones, ahí llegamos a acuerdo todo, pero léamoslos, no hay ningún inconveniente, permítame los artículos señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

El Presidente:

Doctor Rafael Romero lea el artículo 8° mientras aquí encontramos el 9°.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

El artículo 8° tiene una proposición del Representante Óscar Ospina, esa proposición ha sido avalada y dice así: es una proposición modificatoria del artículo 8°, artículo 8° quedaría así:

Régimen de incompatibilidades. Los profesionales que realicen labores de revisión de diseño supervisión técnica independiente de la construcción estarán sujetos al siguiente régimen de incompatibilidades, y no podrán actuar como tales primero respecto a proyectos en que se les corresponde intervenir profesionalmente en cualquier otra calidad. Segundo, respecto de proyectos en los que tengan alguna participación a título de socio, gerente, director, administrador, propietario, diseñador, constructor, accionista o fideicomitente. Tercero, con respecto de proyectos a ejecutar en predios que pertenezcan a sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, cuarto respecto de proyectos en los que tengan participación o intereses comerciales de cualquier naturaleza, hasta ahí la modificación está leída señor Presidente para que la someta a consideración.

El Presidente:

Entonces vamos a leer el 9 y el 10, esos artículos son muy importantes, todos muy importantes, este 9 tiene unas modificaciones importantísimas que tienen la certificación de técnicas de ocupación, el artículo 9° quedaría así: y les voy a decir dónde hay modificaciones respecto a la ponencia, doctora Ángela, para que todos tengamos claro para dónde vamos, artículo 9° Certificación Técnica de Ocupación, una vez concluidas las obras aprobadas en la respectiva licencia de construcción y previamente a la ocupación de nuevas edificaciones, el supervisor técnico independiente deberá expedir bajo la gravedad de juramento la Certificación Técnica de Ocupación de la respectiva obra en el cual se certificará que la obra contó con la supervisión correspondiente y que la edificación se ejecutó conforme los planos, diseño y especificaciones técnicas y estructurales y geotécnicas exigidas por el reglamento colombiano de construcciones sismorresistentes y aprobadas en la respectiva licencia, a la Certificación Técnica de Ocupación, se anexarán las actas de supervisión las cuales no requerirán de protocolización, eso es adicional, las cuales no requerirán de protocolización explico por qué razón para que sea claro, las actas de supervisión son visitas de obra, deben ser los formatos que cumple con el concreto que cumple con la formaleta que cumple con toda la especificación técnica de construcción y eso al final después de un año pues es un cartapacho, digámoslo así, un bloque de hojas que si hay que protocolizarlas en la Notaría, pues se

vuelve costosísimo, si hace parte de la escritura entonces solamente se presentan, se archivan de manera ordenada en la respectiva dependencia municipal, son documentos públicos que no hacen parte de la escritura sino que son parte del archivo de la garantía de que sí se ejecutó la supervisión.

Entonces se hace claro que no hacen parte de la protocolización porque si no se aclara entonces el notario dice tráiganmelas porque eso es costo, el resto del párrafo queda como es en la ponencia, en el tercer inciso también hay una modificación, dice, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra así como la Certificación Técnica de Ocupación serán remitidas a las autoridades encargadas de ejercer el control urbano para los municipios distrito, y ahí viene la modificación y serán de público conocimiento luego el párrafo 1° que también tiene modificación; "En los casos de edificaciones conformadas por unidades estructuralmente independientes una vez concluidas las obras de cada una de estas y previamente a su ocupación, se podrá expedir un certificado de técnico de ocupación por unidades estructuralmente independiente, en este caso el Certificado Técnico de Ocupación deberá protocolizarse en los folios de matrícula inmobiliaria de las unidades privadas de las respectivas unidades estructuralmente independientes y también debemos explicarlo, doctor Paláu.

El proyecto de ley venía de tal forma que si la licencia, por ejemplo, ocho bloques de construcción de ocho edificios, entonces el proyecto de ley podría interpretarse como que la licencia de ocupación se podía protocolizar exclusivamente al terminar la octava torre y lo que aquí dice es que terminada la torre uno se puede protocolizar, terminada la torre dos se puede protocolizar para efectos de no llegar hasta el final, digamos que había que aclararlo para que no quedara ninguna duda, a eso corresponde la modificación del párrafo 1° y no hay más modificación, el párrafo segundo queda como está y el tercero queda como está, ese es el artículo 9° que está leído, la proposición el décimo, prepare doctor Romero el once.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Perdón una aclaración para los compañeros, como ese párrafo que leyó el doctor Didier es uno adicional, entonces se corre el orden de los siguientes párrafos, lo que era en el proyecto original el párrafo uno pasa a ser el dos y el que era el dos pasa a ser el tres para que no haya lío.

El Presidente:

Perfecto, vale la aclaración doctor Romero, el artículo 10 tiene una modificación, queda de la siguiente manera: obligación de los notarios y registradores, los notarios y registradores de instrumentos públicos no procederán a otorgar ni inscribir respectivamente ninguna escritura de compraventa o inmobiliaria, esa es la modificación, ninguna escritura de compraventa de unidades inmobiliarias hasta tanto se cumpla la obligación de protocolizar e inscribir la Certificación Técnica de Ocupación de la manera prevista en el artículo anterior, la Certificación Técnica de Ocupación podrá protocolizarse en el mismo acto de transferencia y se elimina y o constitución o cancelación de hipotecas o fideicomisos o en actos independientes, entonces al final queda el último inciso del párrafo queda, la Certificación Técnica de Ocupación podrá protocolizarse en el mismo acto de transferencia o en actos independientes avalada por los ponentes, leído el artículo 9°, el 10, el 8°, el 24 votamos esos tres. Listo, en consideración entonces los artículos modificados leídos y avalados por los ponentes, artículo 8°, 9° y 10 de proposiciones del

doctor Óscar Ospina y los ponentes, se abre la discusión y se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, abra el registro señor Secretario, votando sí, si aprueban los artículo 8°, 9°, 10, votando no si se niegan los artículo 8°, 9°, 10, me pidieron votación nominal, señor Secretario por favor sírvase llamar a lista.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídir Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élvor Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

Señor Presidente son 14 votos por el sí, 0 votos por el no, es aprobado el grupo de artículos 8°, 9° y 10.

El Presidente:

Muy bien, entonces vamos a leer otro bloque. ¿Cómo quiere que leamos de a uno y aprobamos de a uno, el bloquecito lo mismo? El artículo 24 tiene una modificación respecto a las faltas gravísimas de los curadores urbanos el numeral 7 del artículo 24 se le involucra la palabra injustificadamente, dice incumplir y ahí está la modificación, injustificadamente lo plazos previstos en la ley para resolver una solicitud de licencia, es la única modificación. Este qué modificación tiene, sírvase doctor Romero el artículo 27 por favor.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Al artículo 27 se le hace la siguiente modificación, quedaría así: *sostenibilidad de la vigilancia*. “Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la vigilancia que ejercerá la Superintendencia de Notariado y Registro sobre la función pública que prestan curadores urbanos el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 388 de 1997 modificada parcialmente por la Ley 810 del 2003 reglamentará el porcentaje entre las expensas que se destinará para ese fin.

Esa es la modificación que se le hace a ese artículo.

El Presidente:

Quiero explicarla también para que todos queden con conocimiento, el artículo incrementa desde la ponencia, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio teniendo las facultades reglamentará el porcentaje de las expensas, como venía el proyecto de ley, quien iba a reglamentar las expensas era la Superintendencia de notariado, y las expensas de los curadores la ley dice que las reglamenta el Ministerio de Vivienda, perdoneme, las expensa de las licencias de construcción las reglamenta el Ministerio de

Vivienda, como en este caso estamos metiendo una expensas para la Superintendencia delegada, entonces será el mismo ministerio el que reglamente, siga reglamentando para que no haya una doble función y no haya una comunicación entre uno y el otro sino que quede en cabeza del Ministerio de Vivienda, es entendido doctor Rafael, estamos aclarando que es el Ministerio de Vivienda que continúa con la función de las expensas de los curadores porque aquí en el proyecto de ley estamos involucrando un porcentaje de expensas a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la delegada o a los curadores, no ha sido aprobada doctor Paláu.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

No está, ni se menciona en este artículo.

El Presidente:

Muy bien, en consideración el 28.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Lo que pasa de aquí para adelante, estimados congresistas, es que por esta modificación que se hace al artículo 27, pues los artículos 28, 29, 30, 31 quedarían sin efecto al pasarse la supervisión al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entonces nosotros proponemos eliminar los artículos 29, 30 y 31.

El Presidente:

Entonces el 28 se lee y luego eliminamos el 29, 30 y el 31 o la proposición, entonces el artículo 28, lo que sigue es la proposición de la eliminación del 28, 29, 30, 31, en este bloque van el 24 leído, el 27 leído y la eliminación del 28, 29, 30, 31, se abre la discusión, se avisa que se va a acerrar, queda cerrada, abra el registro señor Secretario.

El Secretario:

Si señor Presidente Fabio Amín votar sí es aprobarlo y votar no, es negar su aprobación, Guillermina Bravo Montaña, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 por eso la eliminación.

El Presidente:

Vuelvo y repito señor Secretario, usted por favor límitese a llamar a lista, vamos a someter a consideración la aprobación del 24 y 27 que fueron leídos y la eliminación del 28, 29, 30, 31, votando sí se aprueban las proposiciones, votando no se niegan las proposiciones.

El Secretario:

Si señor Presidente, Fabio Amín, Guillermina Bravo,

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaña:

24 sí, el 27 no, porque si yo no estoy de acuerdo.

El Presidente:

Así nos demoremos tres días, yo no veo ningún problema, doctor Óscar.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Gracias señor Presidente, un saludo fraterno a todos y a todas desde el cauca afro, indígena, campesino y mestizo, señor Presidente es decir así no vamos a llegar a ningún lado, vea yo le propongo, si la doctora Guillermina está de acuerdo que ella proponga qué artículo quiere que retiremos de este listado para que votemos así más rápidamente en bloque, si estamos todos de acuerdo pues votamos más rápidamente, simplemente que ella excluya cuál no puede votar en bloque y los excluimos y avanzamos más rápido si están de acuerdo todos y todas, doctora Guillermina.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaña:

Yo propongo entonces que se excluya del bloque el 24 y el 27.

El Presidente: Vea voy a tomar una decisión, aquí vamos a someter a consideración el artículo 24, señor Secretario devolvamos la votación 24 y 27 que tienen exactamente el mismo carácter, entonces vamos a someter el 24 y el 27 estamos de acuerdo, claro que aquí hay una dificultad, la doctora Guillermina está votando el 24 sí y el 27 no, entonces hagámosle de a uno por favor, para no tener dificultades en consideración el artículo 24 con la proposición leída se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase señor llamar a lista, señor Secretario, votando sí se aprueba la proposición, votando no, se niega.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

Son 14 votos por el sí, 0 votos por el no, es aprobado señor Presidente el artículo número 24.

El Presidente:

Con la proposición modificatoria leída, debo aclarar que la doctora Margarita Restrepo no tiene excusa, a ella se la ha aprobado en esta Comisión el impedimento por eso la doctora Margarita Restrepo no está votando en este proyecto de ley para que quede en el acta, señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.

El Presidente:

En consideración el artículo 27 con la modificación leída y con aval de los ponentes, se abre la discusión, se avisa que se va a acerrar, queda cerrada, sírvase llamar alista señor Secretario; votando sí se aprueba la proposición, votando no se niega la proposición.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

Son 13 votos por el sí, 1 voto por el no, es aprobada la proposición de artículo 27, señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien, entonces, la consecuencia de la aprobación de estos dos artículos es la proposición de eliminación de los artículos 28, 29, 30 y 31. En consideración la proposición de eliminación de los artículos 28, 29, 30 y 31 se abre la discusión, continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, se aprueba la Comisión, sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Sí señor Presidente.
Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

Son 13 votos por el sí, ningún voto por el no. Señor Presidente es aprobada la proposición de eliminar los artículos 28, 29, 30 y 31.

El Presidente:

Muy bien señor Secretario, a propósito doctora Ángela Robledo le agradecemos muchísimo, es que mire, excúseme que lo tenga que decir aquí, ningún proyecto de ley en mis 5 años en el Congreso de la República ha tenido tanta discusión, tanto debate como este proyecto de ley, de verdad y va a quedar muy bueno Dios mediante, señor

ponente doctor Romero sírvase leer el artículo 32 de este bloque.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

El artículo 32 que es el último artículo con una sola proposición avalada, el artículo quedaría así:

Artículo 32. “*Fondo cuentas de Curadurías*. Créase un fondo cuenta sin personería jurídica el cual se formará con el porcentaje de las expensas que se destine a la sostenibilidad de la vigilancia que ejercerá la Superintendencia de Notariado y Registro y hasta ahí va, y el último párrafo dice: El Superintendente de Notariado y Registro será el representante legal del fondo cuenta y el ordenador del gasto, esa es la modificación que tiene, en qué cambia con el artículo original, que decimos que el fondo cuenta se financia con las expensas que se destinen a sostenibilidad de la Superintendencia y no como decía antes que era con los ingresos de los curadores, esa es la modificación que se hace a este artículo, esta leído el artículo señor Presidente.

El Presidente:

En consideración el artículo leído con la modificación propuesta y con aval de los ponentes, se abre la discusión, doctora Guillermina.

Honorable Representante Guillermina Bravo Montaña:

No, que sea Nominal.

El Presidente:

Todos los artículos se van a votar nominalmente. Se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase señor Secretario llamar a lista, votando sí se aprueba el artículo con la modificación, votando no se niega la modificación.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Didier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

Son 11 votos por el sí, un voto por el no, ha sido aprobada la proposición con las modificaciones del artículo 32, señor Presidente.

El Presidente:

Aprobado el artículo 32, señor ponente doctor Rafael, qué artículo continúa en la discusión.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Continuamos con el título, tiene dos proposiciones.

El Presidente:

Vamos a hacer lo siguiente, el título tiene unas proposiciones de modificación pero dejémoslas para el final. Siguiendo artículo que no sea el título.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Quedan artículos que tienen varias proposiciones, unas avaladas y otras no, que son los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 17, 18 y los artículos nuevos de la doctora Ángela y el doctor Oscar.

El Presidente:

El primero tiene proposiciones, una del doctor Rafael Paláu, una de la doctora Guillermina y otra del doctor Álvaro López en el orden en que fueron presentados para que tengamos en cuenta de aquí para adelante en la votación el orden de la presentación de las proposiciones, le pregunto señor ponente, las modificaciones propuestas tienen aval de los ponentes o no tienen aval.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

En el artículo 1º hay una proposición con aval y dos proposiciones que no tiene aval.

El Presidente:

Cuál tiene aval señor ponente.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

La proposición que fue presentada en primer lugar es la del doctor Rafael Eduardo Paláu Salazar:

El Presidente:

Entonces me voy a permitir leer la proposición del doctor Paláu, dice:

Artículo 1º. *Objeto*. las normas de esta ley establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos y la modificación dice así “ y se establecen otras funciones a la Superintendencia de Notariado y registro, esa es la modificación y la modificación está avalada, si se vota sí a esta proposición, entonces inmediatamente quedarían negadas las proposiciones del doctor López y de la doctora Guillermina, en consideración la del doctor Paláu porque fue la primera radicada, en consideración la proposición al artículo 1º leída con la modificación, se abre la discusión, continúa la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase señor Secretario llamar a lista, votando sí se aprueba la proposición del doctor Paláu, votando no se niega la proposición.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Didier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar

Ana Cristina Paz Cardona
 Margarita María Restrepo Arango
 Ángela María Robledo Gómez
 Cristóbal Rodríguez Hernández
 Rafael Romero Piñeros
 Mauricio Salazar Peláez
 Argenis Velásquez Ramírez.

Son 13 votos por el sí, ningún voto por el no, señor Presidente, es aprobado el artículo número 1 con la modificación propuesta.

El Presidente:

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1° con las modificaciones del doctor Paláu y no se someten a consideración las otras dos proposiciones quedan en el registro como radicadas. Siguiendo artículo señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente artículo es el número 2 señor Presidente y tiene 2 proposiciones, la de los ponentes y la del doctor Álvaro, pero fue radicada primero la de los ponentes.

El Presidente:

Y creo que tiene más proposiciones, voy a permitirle leer una proposición de los ponentes y otra que también es de los ponentes, son dos. Entonces vamos a leer la primera y la vamos a explicar, la primera dice así, definiciones entonces se propone la siguiente definición:

Unidad Estructuralmente Independiente: Conjunto elemento estructurales que ensamblado están en capacidad de soportar las cargas gravitacionales y fuerzas horizontales que se generan en una edificación individual o arquitectónicamente independiente transmitiéndolas al suelo de fundación, esta proposición tiene que ver con el artículo aprobado anteriormente de la posibilidad de enajenar unidades estructurales independientemente para efectos de escrituración y de certificación de ocupación, por eso había que definir unidad estructuralmente independiente, esa en un proposición y la otra proposición y la otra definición que se modifica es la que tiene que ver con el enajenador de vivienda dice así:

“Se entiende que en enajenador de vivienda nueva quien detente la propiedad del predio según título de propiedad y prestan trasladar por primera vez las unidades habitacionales la modificación es la siguiente: “ para el uso de los patrimonios autónomos el enajenador de vivienda será el fideicomitente cuando se constituya aquí”, esta la modifíco y la explico de una vez, cuando se constituye una fiducia el enajenador no puede ser la fiduciaria sino los que la constituyen los fideicomitentes y es la que permite hacer la aclaración, no puede ser enajenador el fondo, sino quienes constituyen el fondo que son los fideicomitentes, cuando se constituyan patrimonio autónomos u otro tipo de persona jurídicas para desarrollar el proyecto de vivienda se deberá prever en los correspondientes contratos, eso es lo que se modifica quien continúa con la calidad de enajenador de vivienda en caso de liquidarse durante el periodo en que debe cubrir el amparo patrimonial, esto es para garantizar que cuando se diluya cuando se disuelva el encargo fiduciario o la sociedad que va a construir o a enajenar un proyecto de vivienda alguien debe quedar responsable de la enajenación o del mandato del artículo de esta ley, es la claridad que tiene esta modificación, en consideración. Tiene la palabra el doctor Rafael.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Como son dos proposiciones yo me voy a permitir leer cómo quedaría el artículo en su totalidad, para que no

haya confusión quedaría “Definiciones para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, Constructor, entiéndase por constructor el profesional persona natural o jurídica bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de vivienda nueva y que figura como constructor responsable en la licencia de construcción, Segundo, Unidad estructuralmente independiente, conjunto de elementos estructurales que ensamblado está en capacidad de soportar las cargas gravitacionales y fuerza horizontales que se generan en un edificación individual o arquitectónicamente independiente, transmitiéndolas al suelo de fundación, tercero enajenador de vivienda, se entiende que es enajenador de vivienda nueva quien detente la propiedad del predio según títulos de propiedad y pretenda trasladar por primera vez las unidades habitacionales para el caso de los patrimonios autónomos el enajenador de vivienda será el fideicomitente, cuando se constituya patrimonios autónomos otro tipo de personas jurídicas para desarrollar el proyecto de vivienda se deberá entrever en los correspondientes contratos tienen continúa con la calidad de enajenado por de vivienda en caso de liquidarse durante el periodo en que debe cubrir el amparo patrimonial”, está leído el artículo en su totalidad señor Presidente para que lo ponga a discusión de los honorables congresistas.

El Presidente:

Entonces continúa la discusión, anunció que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase señor Secretario llamar a lista para votar el artículo 2° con las dos proposiciones y que ha sido leído en su integralidad por el doctor Rafael Romero.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
 Guillermina Bravo Montaña
 Didier Burgos Ramírez
 Germán Bernardo Carlosama
 Wilson Córdoba Mena
 Édgar Alfonso Gómez Román
 José Élver Hernández Casas
 Óscar de Jesús Hurtado Pérez
 Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
 Álvaro López Gil
 Óscar Ospina Quintero
 Rafael Eduardo Paláu Salazar
 Ana Cristina Paz Cardona
 Margarita María Restrepo Arango
 Ángela María Robledo Gómez
 Cristóbal Rodríguez Hernández
 Rafael Romero Piñeros
 Mauricio Salazar Peláez
 Argenis Velásquez Ramírez.

Son 12 votos por el sí, ningún voto por el no, ha sido aprobado el artículo 2° con las modificaciones y la adición propuesta, señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien señor Secretario, entonces vamos a proceder con el artículo 3°, el artículo 3° tiene tres proposiciones, la primera radicada por los ponentes, bienvenido doctor Jairo Castillo Blanco a la Comisión Séptima, Representante a la Cámara por Boyacá, Partido de la U, tiene tres proposiciones. El orden de presentación de las proposiciones fue una

radicada por los ponentes, y otra radicada por la doctora Esperanza Pinzón de Jiménez, el doctor Wilson Córdoba y una tercera propuesta por el doctor Álvaro López, debo entonces poner en consideración la de los ponentes, debo decir aquí para que haya claridad absoluta y meridiana, el artículo 3° es el que ha tenido la gran discusión aquí, todos saben con claridad los argumentos, fue la proposición motivo de varios foros, inclusive el de la semana pasada, así que todos tienen clarísimo qué posición tienen respecto del artículo, vamos a poner en consideración la primera radicada que es la de los ponentes, señor doctor Rafael Romero sírvase leer la proposición.

Honorable Representante Rafael Romero:

El artículo 3° quedaría así:

Obligación de amparar los perjuicios patrimoniales.
En el evento que dentro de los 10 años adicionales de la expedición del Certificado Técnico de Ocupación de una vivienda nueva se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral tercero del artículo 2060 del Código Civil el constructor o el enajenador por de vivienda nueva, estará obligado a cubrir los perjuicios materiales causados a los propietarios que se vean afectados, párrafo, el constructor por o es enajenado por de vivienda nueva podrá amparar con su patrimonio garantías bancarias seguros o fondos entre otros el Gobierno nacional reglamentará la materia, esta leído el artículo con la proposición, presentada por los ponentes.

El Presidente:

El Gobierno quiere tomar el uso de la palabra en este artículo 3°, leído con la proposición de los ponentes, se abre la discusión, continúa la discusión. Tiene la palabra el doctor Alonso Cárdenas.

Doctor Alonso Cárdenas:

Buenos días a todos. Como lo manifestaba el doctor Didier, este es como el eje principal de la discusión que se ha venido generando con el proyecto de ley, entonces en este momento es muy importante manifestar como nuestro apoyo a esta proposición, nuestro aval como autores del proyecto de ley en la medida que se aclaran, como se ampararían los perjuicios que se llegarán a crear al patrimonio esta proposición es la que nos interesa y creo que conserva todo el espíritu del proyecto de ley y lo que busca, con todas las disposiciones técnicas que se encuentran en el mismo, era como la aclaración que queríamos hacer versus las otras dos proposiciones que creo que ya las hemos discutido en el sentido que no se podría crear la obligación de la póliza.

El Presidente:

Continúa la discusión doctor, Óscar Ospina, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Señor Presidente nosotros, la Alianza Verde, podríamos apoyar este artículo junto con otros que no hemos votado de este proyecto, este es el artículo que es la espina dorsal del proyecto, lo que la Alianza quiere es proteger al comprador de vivienda porque alguien que se le cayó la casa por culpa de quien sea, no le vayan a hacer conejo, sino que alguien le responda rápidamente, no lo que escuchamos aquí hace ocho días, que solo le han pagado el 40% de lo que invirtió el profesor en toda su vida, que es su patrimonio que es su casa, que apenas le han pagado el 40%, pero miren, yo estoy de acuerdo con este artículo y lo vamos a votar así exactamente pero es que hay un tema de cómo dar una garantía adicional y es el fondo que propusimos y que el doctor Paláu lo ha radicado en un artículo

nuevo. Aquí hay que avanzar en un fondo que realmente proteja y como tenemos el Fogafin, necesitamos un fondo que dé garantías a quien compra vivienda y que garantice de manera oportuna a quien haya hecho la inversión en su casa con el trabajo de toda su vida, no vayan a tener que quedar padeciendo como le ocurrió a los compañeros en Medellín, yo quisiera que discutiéramos como vamos a enlazar esto, con el artículo nuevo, la creación del fondo, porque nosotros también vamos a respaldar tema de la creación del fondo porque es una protección adicional, porque es obligación de amparar los perjuicios patrimoniales, creería, junto al otro, gracias señor Presidente.

El Presidente:

Me gusta esta discusión, este artículo va a salir muy bien, tiene la palabra el doctor Rafael Romero para que le aclare al doctor Óscar Ospina la consecuencia de la aprobación como está este artículo.

Honorable Representante Rafael Romero:

Para decirle que estoy de acuerdo con el doctor Ospina y por eso el doctor Paláu nos ha presentado un artículo nuevo; en ese sentido, para su preocupación entonces el artículo nuevo que votaremos, porque no hemos votado el artículo nuevo, pero el que está en consideración tiene aval del Gobierno y de los ponentes de manera que dice así:

Creación del Fondo de Solidaridad para amparar daños en construcción nueva. Créase del Fondo de Solidaridad para amparar daños por vicios en construcción nueva sin personería jurídica y como una cuenta adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de una sociedad si haría legalmente establecida en Colombia con su gestión a las normas y reglas del derecho privado como un patrimonio autónomo de conformidad con las normas sobre fiduciarias mercantil establecidas en el Código de Comercio y demás normas reglamentarias.

Parágrafo 1°. El Fondo no contará con personal diferente al asignado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o sea no es más burocracia.

Parágrafo 2°. Corresponde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio un plazo máximo de 12 meses para que a partir de la sanción en razón de esta ley reglamentará este fondo. Que esa es la proposición que tiene el doctor Paláu.

Señor Presidente para que le dé la palabra al doctor Paláu.

El Presidente:

Doctor Rafael Paláu estamos en la discusión del artículo 3°, tiene usted la palabra.

Honorable Representante Rafael Paláu:

Gracias Presidente. Este artículo 3° se convirtió en el juez de la discusión, pero es bueno que quede claro que la Comisión Séptima ha venido respaldando crear en el proyecto en el capítulo segundo que es el corazón, la parte técnica, que es donde nos hemos concentrado en las discusiones cuyo fin busca que los edificios no se caigan en Colombia, que lo de Medellín no vuelva a ocurrir pero cuando ya vamos al tema de las garantías, encontramos necesario que se establezcan unas garantías que sean siguientes para que las personas que por algún motivo se vean en una situación como la del edificio Space.

Encontramos una redacción del artículo 3° que deja una palabra: podrá y es ahí donde nos hemos concentrado en gran parte de la discusión porque deja abierta la posibilidad y donde queremos que el Ministerio de Vivienda en-

tienda la preocupación que nosotros estamos presentando aquí al país porque no es otro propietarios de viviendas, cuando sucede que no hay quien responda el Código Civil, ya se había contemplado que se respalde con el patrimonio, y vimos que no es suficiente y vimos que las sociedades, una vez terminan de construir los proyectos, se liquidan. Me preocupa y ahí es donde está la observación que hace mi compañero Ospina, cómo articulamos la redacción actual del artículo 3° con la propuesta que estamos presentando que es la creación de un fondo, estamos hablando de 12 meses para que se constituya ese fondo, se reglamente, debe pasar un tiempo suficiente para que ese fondo responda, estaríamos en un riesgo.

Tenga en cuenta que aquí estamos buscando esas fórmulas, qué pasaría en ese tiempo en la que la palabra podrá dejar el espacio para que no tengan garantías en caso de que ocurra un siniestro, y que para nosotros y para la Comisión Séptima se sienta que lo que expusieron los invitados, ahí mi apoyo en lo que Camacol expresó, hay un tiempo en el que se debe reglamentar el fondo y ahí sí que se abra la discusión para que los compañeros puedan expresar y esa palabra podrá se pueda convertir en deberá, y que en últimas se convierta en un aliciente, en una condición que ese fondo se constituya lo más rápido posible, es una propuesta, pero que no se traduzca en un obstáculo que alguien quiere poner aquí en la Comisión, y lo digo de manera personal que los compañeros están de acuerdo en la creación de una póliza.

Somos conscientes de que esto podría tener un impacto negativo en la dinámica de construcción y el desarrollo urbanístico, pero sí que se tengan de acuerdo al espíritu de lo que se ha hablado aquí en la Comisión, unas garantías reales o finalmente un fondo de solidaridad que es el punto donde todos nos estamos encontrando, pero que quede claro que hay un espacio, un interregno de tiempo en el cual vamos a tener un vacío. Gracias, señor Presidente

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Édgar Gómez.

Honorable Representante Édgar Alfonso Gómez Román:

Gracias Presidente, yo celebro lo juicioso que han sido los ponentes en esta iniciativa que es eminentemente técnica, por eso se ha logrado un gran consenso en la Comisión, pero desde que se inició el estudio de esta iniciativa he visto, con gran preocupación, el tema de lo que se ha venido aquí llamando obligación de amparar que no es nada distinto que un seguro más, y en mi caso personal, lo exprese tal vez en otra sesión, creería que el palo no está para cucharas.

Yo creo que hoy la economía que ha venido recibiendo de parte de nosotros y del Gobierno a través de la reforma tributaria, a través del impuesto a la riqueza, generarle hoy en día un adicional más a la construcción de la vivienda en Colombia; yo personalmente creo que no deberíamos hacerlo, incluso se alcanzó a decir, a quién se le está haciendo este favor y miramos como hoy, y lo acaba de decir el doctor Paláu, colocarle el podrá, yo siempre he sido amigo de eliminar este artículo, me parece que no es realmente lo que se quiere. Hablar hoy de un fondo, yo no sé qué diga el Gobierno, los fondos creados, eso y un canto a la bandera es igual, llamemos a lo negro, negro y a lo blanco, blanco. Que cuando se venga realmente a la práctica eso no ocurra, ni lo que quieren unos ni lo que queremos otros, y realmente no se logre el objetivo real de esta iniciativa.

Con lo que ha ocurrido y con toda la dimensión de lo que ocurrió en Medellín, hoy en día una persona que

va a comprar vivienda lo primero que mira es la seriedad y la capacidad económica, de quienes están al frente de la construcción, pero también limitarlos o agravarlos con un amparo de una póliza de esta naturaleza, que interés pueden tener los bancos, las fiduciarias los sectores financieros en que se cubran o no se cubran, entonces no disfracemos el tema si van a colocar el seguro, llámenlo como se denomina en la legislación colombiana, un seguro, aquí lo único que ampara las actividades de la vida son los seguros: seguro contra incendio, seguro de hurto, es decir todas las actividades de la vida que reflejan una situación de indemnización en Colombia se denominan un seguro, lo demás es un canto a la bandera, yo personalmente no comparto este artículo, gracias, señor Presidente.

El Presidente:

Doctora Esperanza Pinzón de Jiménez.

Honorable Representante Esperanza Pinzón de Jiménez:

Señor Presidente buenos días, ya casi tardes para todos, bueno señor Presidente lo dicho de todos, este proyecto desde el comienzo lo avalamos, nosotros desde el comienzo, nuestra bancada Centro Democrático manifestamos la importancia de este proyecto pero también desde el principio propusimos que los compradores de vivienda tengan la certeza de un amparo como protección de sus ahorros, aquí lo hablamos muchas veces y vimos cómo muchas personas ahorran mucho tiempo para tener un lugar dónde vivir y pasar su vejez, desafortunadamente lo hemos visto, muchos han quedado en la calle y lo vivimos aquí hace ocho días con el doctor que vino con la situación que él está viviendo, hay muchas deficiencias en la construcción de vivienda, y ese amparo debe ser obligatorio, aquí nos decía el Ministro de Vivienda, que ya no se iba a caer ningún edificio, que la construcción iba a ser mejor dicho, pueden haber temblores pero las construcciones van a quedar de pie, eso es un incierto, eso no lo sabe nadie.

Yo sé que todos lo recordamos cuando construyeron el Titanic, dijeron que este jamás se iba a hundir y se hundió en la primera salida, entonces que propusimos, la creación del seguro de estabilidad y calidad para la vivienda, está idea funcionaba con la Ley 9ª de 1989 y hoy con lo que propone el Gobierno deja la facultad al constructor de constituir el amparo eso también es incierto, miren lo que pasó en Medellín, ellos quedaron sin un peso. No podemos arriesgar, siempre los compradores son los que salen perjudicados. Yo estoy de acuerdo totalmente con todo el proyecto pero la facultad que le están dando al constructor es que él va a disponer si los va a indemnizar o no, si de pronto pasa una tragedia él es el que va a tomar la decisión yo creo que ahí sí estoy dirimiendo en esto, yo quiero la protección de nuestros compradores.

El Presidente:

Ángela María Robledo.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

Bueno, yo sí creo que los debates han servido para mejorar el debate y quiero que como lo presenta el representante Rafael y después de escuchar la intervención de Óscar Ospina nuestro compañero. Para nosotros el problema se resuelve con este artículo, donde no hay una obligatoriedad pero queda un portafolio de alternativas, pero sí queda el compromiso del Gobierno de establecer el fondo. Pienso que si no hubiera existido un fondo para lo ocurrido en las tragedias de la zona cafetera, para la constitución del fondo que se hizo a raíz de la ola invernal, claro que se benefician las personas y esa es la corresponsabilidad

de un Gobierno cuando la construcción como nos decían hoy en día es un negocio de cerca de 36.000 millones para privados y está muy bien que sea para privados, pero es que según la Constitución, la vivienda y la propiedad tienen una función social yo creía que este artículo, atado después cuando se vote el nuevo artículo de la proposición del representante Paláu, nos dejaría tranquilos frente al espíritu de la ley, por un lado un tema sofisticado de supervisión de todo lo que hay que aprender y por el otro lado nuestra responsabilidad de que verdaderamente sea un amparo la vivienda para las personas en Colombia y que después no pase como nos decía el compañero del Space, nadie le responde, porque ahí también hay una corresponsabilidad del Estado, yo me sentiría muy tranquila si podemos votarlo de esa manera compañeros y así podríamos avanzar con este artículo.

El Presidente:

Doctora Ángela mire, voy a explicar de una manera distinta, creo que todos estamos de acuerdo. El artículo hay que leerlo en su contexto, integralmente doctora Esperanza y hay que interpretarlo con la decisión que tiene la Comisión, avalando la posibilidad de votar, yo voy a votar positivo y está avalada la proposición por el Gobierno, de la creación del fondo, eso le da integralidad pero quiero decir lo siguiente, si usted lee el artículo 3º y lo interpretamos como está leído, los constructores tienen la obligación de amparar el patrimonio, lo dice el artículo, lo voy a leer doctora por favor concentrémonos, obligación de amparar los perjuicios patrimoniales en el evento de que dentro de los 10 años siguientes a la expedición de la Certificación Técnica de Ocupación de una vivienda nueva se presente alguna de las situaciones contempladas en el numeral tercero del artículo 2060 del Código Civil el constructor o el enajenador de vivienda nueva estará obligado a cubrir los perjuicios patrimoniales, estará obligado, no es que podrá, lo que dice el artículo siguiente, para poder amparar como se obliga aquí podrá usar uno de los siguientes mecanismos, entendamos ese contexto. Doctor Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Usted dijo la palabra que soluciona este impase. ¡Podrá optar!, es que le falta el optar, con eso se hace más claridad para que no quede la duda si alguien cree que en el artículo no es obligado pues aquí no es que podrá amparar o no, no es lo que se requiere podrá optar por cualquiera de los siguientes amparos.

El Presidente:

Claro esa es la discusión porque la discusión es, o le ponemos obligado una póliza para encarecer el sistema de vivienda y acabar con los constructores en Colombia con la palabra deberá o le dejamos la palabra “podrá adoptar por cualquiera de los siguientes mecanismos”, esa es la discusión aquí, porque la obligación de amparar está mandada en el artículo. El podrá es optar por cualquiera de los siguientes mecanismos, pero además le estamos diciendo vamos a aprobar la proposición que reglamenta el fondo o propone el fondo, porque el artículo dice que podrá poner un fondo, estamos abriendo todo el abanico doctora Esperanza.

Honorable Representante Germán Carlosama:

Presidente nos parece muy sensata la última apreciación que usted manifiesta, creo que como está el artículo nos tranquiliza y entre otras cosas, porque está allí la responsabilidad y el constructor cualquiera de esas posibilidades puede tomar para de manera obligatoria responder en el caso de algún siniestro de las viviendas, si coloca-

mos la póliza de manera obligatoria, en el tema de vivienda rural se nos ha presentado un inmenso problema que los constructores tienen que sacar una póliza, en Nariño únicamente la pueden expedir o comprar tres de los más grandes constructores, que entre otras cosas muchas de esas viviendas las han descuidado porque están saturados y dejan a los constructores pequeños sin ninguna posibilidad de acceder a esta posibilidad de construir, incluso constructores de las mismas comunidades en el caso indígenas que no han podido sacar, insisto, esa póliza porque es demasiado costosa, entonces creo que con la claridad y con el artículo nuevo, en el sentido de constituir un fondo en lo personal nos deja bastante tranquilos y la idea sería proceder a votar. No creo que también por defender el derecho a los que compran su vivienda, está muy bien salvaguardarlos, beneficiemos por una parte también a los que expiden las pólizas pero limitando, insisto, a muchos constructores pequeños que no es el caso de la discusión. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Wilson Córdoba.

Honorable Representante Wilson Córdoba:

Presidente, muchas gracias a todos los colegas, no quise hablar porque he hablado mucho de este tema y el asesor del ministro me había dicho que yo era quien estaba obstaculizando, yo he reiterado y para que las cosas no queden ambiguas y para que no nos pase lo que ya pasó, para que no repitamos la cosa, aquí no se van a caer más casas, más edificios, entonces quitemos la palabra podrá y pongamos amparará solamente eso, señor Presidente, no puede haber objeción del Gobierno ni de los compañeros que esa palabra quede taxativamente incluida en el proyecto porque a partir de hoy no se va a caer ni una casa más, podemos claramente dejarla allí y cambiarla de una vez para que cerremos este capítulo del proyecto muchas gracias.

El Presidente:

Doctor Rafael Paláu.

Honorable Representante Rafael Eduardo Paláu Salazar:

Simplemente, Presidente, para hacer claridad la obligatoriedad doctor Rafael está contemplada en el Código Civil, eso no tiene discusión, lo que no es suficiente es que se responda con el patrimonio, y por eso la palabra podrá nos deja una seria preocupación, hay una propuesta del Representante doctor Wilson en donde lo que buscamos como todos los colombianos es una garantía suficiente que sea exigible y ya lo vimos en el Space, una de las constructoras más grandes del país, no cualquier constructora, lo que de pronto alguien está pensando es que estamos hablando de construcciones en municipios de tercera o de cuarta, en municipios de categoría especial con constructoras grandes en el país y sucede en este tipo de cosas que el amparo sea suficiente, que sea exigible de manera rápida o sea que se pueda hacer líquido y cuando establecemos una propuesta de la creación de un fondo no es optativo, el fondo es de obligatoriedad en su constitución porque es la garantía.

Creo que puede haber de parte de algunos algún desconocimiento, si revisamos normatividad comparada de España, de México de Chile hay garantías reales, hay pólizas un disfraz aquí nosotros hemos bajado el tema por la temperatura del tema de la póliza porque entendimos que la póliza era costosa, que podría establecer un mecanismo recesivo y que frena la construcción. Entonces nadie está hablando de una obligatoriedad en las pólizas pero sí es-

tamos como Comisión en la obligación de que se tengan unas garantías reales para los que caigan en este tipo de siniestros y en ese aspecto ya la proposición de la creación del fondo debe convertirse en obligatoriedad con un plazo máximo de 12 meses para que el Gobierno la reglamente y que tengamos un tiempo suficiente para que el fondo tenga los recursos para cumplir, para respaldar estas construcciones. Gracias Presidente.

El Presidente:

Se cierra la discusión señor Secretario, sírvase llamar a lista para votar el artículo como fue leído.

El Secretario:

Sí señor Presidente, si se vota por el sí, se aprueba el artículo número tres, si se vota no, se niega la modificación.

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román.
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

11 votos por el sí, dos votos por el no, ha sido aprobada la proposición con la modificación del artículo 3°.

El Presidente:

Muy bien señor Secretario, entonces recordemos que este artículo lo hemos votado con la convicción de que vamos a aprobar el artículo nuevo del doctor Paláu para la creación del fondo y eso nos da garantías a esta Comisión de que estamos legislando a favor de los colombianos, entonces siguiente artículo señor Secretario. Doctor Rafael Romero artículo 4°.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Tiene dos proposiciones, una sin aval y otra con aval, señor Secretario cuál es la que se presentó primero.

El Secretario:

Se radicó primero la proposición hecha por los ponentes, señor ponente.

Honorable Representante Rafael Romero:

Procedo a leer la proposición. El artículo 4° quedará así:

La obligación de amparar los perjuicios patrimoniales aplicará a las nuevas unidades de vivienda en los proyectos que se sometan a régimen de propiedad horizontal unidades inmobiliarias cerradas, loteo individual o cualquier otro sistema que genere diferentes unidades inmobiliarias

bien sea que se destine para uso propio o para transferirlas a terceros cuando se trate de cinco o más unidades habitacionales, en los proyectos de uso mixto que incluyan vivienda la obligación prevista en el presente artículo también será exigible a todas las unidades de vivienda de conformidad con lo previsto en el inciso anterior.

Parágrafo. La persona que construya una o varias viviendas para uso propio no tendrá la obligación de este artículo siempre y cuando no otras pidiera ningún título a las unidades de vivienda durante el término en que se debe garantizar el amparo de perjuicio patrimonial, en este caso dicho término se contará a partir de la expedición del Certificado Técnico de Ocupación, está leído el artículo 4° señor Presidente.

El Presidente:

Para someter a consideración el artículo 4° debo aclarar que con la aprobación del artículo 3° con la modificación propuesta quedan como constancias de radicadas las proposiciones no aprobadas, quedaron radicadas, en consideración el artículo 4° con la modificación propuesta se abre la discusión continúa la discusión anunció que se va a cerrar, señor Secretario, abra el registro.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román.
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez

Son 13 votos por el sí, ningún voto por el no, ha sido aprobado el artículo 4° con las modificaciones propuestas por el señor ponente.

El Presidente:

Ha sido aprobado al artículo 4° siguiente artículo es el 5°. Tiene una proposición de los ponentes y una proposición del doctor Alvaro López que no se encuentra en el recinto, la primera radicada fue de los ponentes, el artículo 5° sobre la revisión de los diseños estructurales, entonces, dice la modificación. “La revisión de los diseños estructurales de edificaciones que requieran del amparo de que trata el artículo 3° de la presente ley, así como las de las edificaciones cuyo predio o predios permitan superar más de 2000 m² independientemente de su uso será realizada a costo de quien solicita la licencia con un profesional particular calificado para tal fin de conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo tercero, título sexto de esta ley”, diferente del diseñador o independientemente

laboralmente de él, el cual luego de corregidos los ajustes solicitados mediante el acta de observaciones emitida por la Curaduría Urbana o la dependencia de la administración municipal o distrital encargada de la expedición de licencias de construcción, por medio de un memorial dirigido a esta, certificará el alcance de la revisión efectuada, esto quiere decir que no estaba claro en qué momento quedaba validada las modificaciones o la certificación del diseño estructural.

Entonces, cuando se devuelva el acta de modificación digámoslo así, para que en ese momento quede protocolizado en la Curaduría los planteamientos del revisor del diseño estructural, tiene un párrafo adicional que es el que pretendemos en esta Comisión que sea un mandato para el Gobierno para el tema de la revisión, los alcances de la revisión y los alcances de la responsabilidad de los ingenieros estructurales en este caso, dice: "Párrafo. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley el Gobierno nacional reglamentará el alcance de la revisión de que trata el presente artículo, así como el alcance de la revisión que realiza el curador urbano y las competencias y responsabilidades tanto del revisor del proyecto como del curador en los términos de la Ley 400 del 97 y la Ley 388 del 97" la novedad aquí es que le trasladamos la responsabilidad al Gobierno y no a una junta, o a una Comisión que no lo ha hecho en muchísimos años; por eso también es importantísimo este párrafo.

En consideración el artículo 5° leído con las modificaciones y el párrafo adicional. Se abre la discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada. Sírvase señor Secretario llamar a lista.

El Secretario:

Sí señor Presidente
 Fabio Raúl Amín Saleme
 Guillermina Bravo Montaña
 Didier Burgos Ramírez
 Germán Bernardo Carlosama
 Wilson Córdoba Mena
 Édgar Alfonso Gómez Román.
 José Élver Hernández Casas
 Óscar de Jesús Hurtado Pérez
 Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
 Álvaro López Gil
 Óscar Ospina Quintero
 Rafael Eduardo Paláu Salazar
 Ana Cristina Paz Cardona
 Margarita María Restrepo Arango
 Ángela María Robledo Gómez
 Cristóbal Rodríguez Hernández
 Rafael Romero Piñeros
 Mauricio Salazar Peláez
 Argenis Velásquez Ramírez.

Son 14 votos por el sí, ningún voto por el no, ha sido aprobado el artículo 5° con las modificaciones propuestas, señor Presidente.

El Presidente:

Dejamos constancia de que los artículos 4° y 5° se pusieron en consideración, las proposiciones radicadas en primer lugar, en consecuencia las radicadas posteriormente no se someten a consideración en el caso del cuarto de

la doctora Guillermina y en el 5° del doctor Álvaro López, siguiente artículo.

Honorable Representante Rafael Romero:

Artículo 6°, tiene una proposición no avalada del doctor Álvaro López Gil.

El Presidente:

Debo someter a consideración la proposición, no está avalada por los ponentes.

Honorable Representante Rafael Romero:

Presidente, no está avalada por lo siguiente, nosotros acabamos de aprobar el artículo 3° con las consideraciones que hemos hecho en este artículo, el doctor Álvaro López elimina la consideración del artículo 3° entonces entraríamos en contradicción, si ya aprobamos el artículo 3° con esas consideraciones, no tendría lógica, por eso no tiene aval.

El Presidente:

Muy bien, entonces en consideración la proposición del doctor Álvaro López para el artículo 6°. Sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
 Guillermina Bravo Montaña
 Didier Burgos Ramírez
 Germán Bernardo Carlosama
 Wilson Córdoba Mena
 Édgar Alfonso Gómez Román.
 José Élver Hernández Casas
 Óscar de Jesús Hurtado Pérez
 Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
 Álvaro López Gil
 Óscar Ospina Quintero
 Rafael Eduardo Paláu Salazar
 Ana Cristina Paz Cardona
 Margarita María Restrepo Arango
 Ángela María Robledo Gómez
 Cristóbal Rodríguez Hernández
 Rafael Romero Piñeros
 Mauricio Salazar Peláez
 Argenis Velásquez Ramírez

Son 14 votos por el no, ninguno por el sí, ha sido negada la proposición hecha por el doctor Álvaro López señor Presidente.

El Presidente:

Entonces en consideración el artículo 6° como viene en la ponencia publicada, se abre la discusión continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, aprueba la Comisión Séptima el artículo 6° como viene la proposición en la ponencia.

El Secretario:

Ha sido aprobado el artículo 6° como viene en la ponencia señor Presidente.

El Presidente:

Este artículo lo sometemos así porque no hay evidencia de que haya voto negativo para este artículo, siguiente artículo señor Secretario.

El Secretario:

El siguiente artículo es el 13.

El Presidente:

Me dice la Secretaría que tiene tres proposiciones, de los ponentes del doctor Paláu, del doctor López, tres proposiciones, la radicada en primer lugar es la de los ponentes sírvase señor coordinador ponente Rafael Romero explicar la modificación del artículo 13 de los ponentes.

Honorable Representante Rafael Romero:

Tiene que ver con las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro. El artículo se propone de la siguiente manera y lo voy a leer. Funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, además de las funciones previstas en la ley, serán atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro en relación con los curadores urbanos las siguientes.

Primero, adelantar el concurso nacional habilitante para la designación de curadores urbanos.

Segundo, tramitar y hacer seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos que formulen los usuarios en relación con el servicio de los curadores urbanos.

Tercero, en cualquier momento de manera oficiosa o a petición de las entidades de control, adelantar los procesos disciplinarios a los curadores urbanos a través de la Superintendencia Delegada para la Curaduría según lo dispuesto en la presente ley, interponer sanciones por incumplimiento de las disposiciones señaladas en la presente ley en primera instancia por la Superintendencia Delegada para Curadurías y en segunda instancia por el Superintendente de Notariado y Registro.

Quinto, realizar visitas generales y/o especiales a las Curaduría en materia de vigilancia preventiva.

Sexto, ordenar medidas necesarias para subsanar o prevenir irregularidades o situaciones anormales.

Séptimo, solicitar información y realizar visitas de inspección.

Está leído el artículo señor Presidente y hago la aclaración que en el foro realizado el señor Superintendente explicó el alcance de este artículo.

El Presidente:

Entonces sometemos a consideración el artículo con proposición de los ponentes radicada en primer lugar, se abre la discusión continúa la discusión tiene la palabra el doctor Rafael Paláu.

Honorable representante Rafael Paláu:

Gracias señor Presidente, yo había presentado una proposición en este artículo 13, y de acuerdo al debate que hicimos en su Comisión y a las conversaciones retiro mi proposición.

El Presidente:

Muy bien doctor Paláu, se retira la proposición queda pendiente la del doctor Álvaro López, si se aprueba el artículo como está leído, quedaría sin vigencia la proposición del doctor López, continúa la discusión, doctor Oscar Ospina.

Honorable representante Óscar Ospina:

Señor Presidente yo tengo que decir, en esto no vamos a votar como bancada estos artículos, porque hemos dejado en libertad de tomar la decisión pero tengo que decir que en este artículo no puedo acompañarlo, porque yo no comparto la creación de la Superintendencia Delegada para Curadurías, creo en lo personal que los 70 curadores y una Superintendencia Delegada es meter una burocracia innecesaria y como tiene conexión con el artículo 20 que estoy proponiendo que se modifique en ese sentido enton-

ces no puedo votar positivamente este artículo 13. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Entonces continúa la discusión, se anuncia que se va a cerrar, queda cerrada, sírvase abrir el registro y llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme

Guillermina Bravo Montaña

Dídier Burgos Ramírez

Germán Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena

Édgar Alfonso Gómez Román

José Élver Hernández Casas

Óscar de Jesús Hurtado Pérez

Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez

Álvaro López Gil

Óscar Ospina Quintero

Rafael Eduardo Paláu Salazar

Ana Cristina Paz Cardona

Margarita María Restrepo Arango

Ángela María Robledo Gómez

Cristóbal Rodríguez Hernández

Rafael Romero Piñeros

Mauricio Salazar Peláez

Argenis Velásquez Ramírez.

Siete votos por el sí, siete votos por el no, señor Presidente.

El Presidente:

Tiene la palabra el doctor Wilson Córdoba.

Honorable Representante Wilson Córdoba:

Presidente nosotros tenemos que ser coherentes porque hemos dicho que el país está quebrado, que no hay plata para vivienda, para salud, para educación, no hay plata para proyectos productivos, no hay plata para solucionar nada y vamos a crear una burocracia. Aquí no somos coherentes, lleva una conectividad, estamos hablando de austeridad, nosotros no podemos crear aquí una burocracia, Presidente, sí señor porque hay una conectividad con el artículo 1469 del 2010 con la Superintendencia, Representante Guillermina.

El Presidente:

Señor Secretario sírvase informarme que se debe hacer en caso de empate en una votación.

El Secretario:

Señor Presidente según la Ley 5ª se vuelve a someter a votación después de la discusión y si vuelven a quedar empatada la votación se niega la proposición.

El Presidente:

Bueno, debo aclarar frente a la argumentación del doctor Wilson y como coordinador ponente que nosotros aquí no estamos creando más burocracia, estamos delegando una función a la Superintendencia de Notariado y Registro en función crear una delegada para las Curadurías urbanas. Nosotros tenemos claro lo siguiente, el proyecto de ley tiene la creación de la Superintendencia Delegada para las Curadurías para delegarle una función a la Superintendencia de Notariado y Registro porque es necesario

tener un mecanismo de control, de tutoría y de rectoría sobre los curadores urbanos que es una función delegada de buena fe también, como lo explicó el señor Superintendente y estamos delegando un artículo que aprobamos hace un momento en cabeza del Ministerio de Vivienda, la reglamentación de las expensas, o sea no es un costo a través del Estado, sino que esa delegación y ese trabajo va a ser pagado por los constructores en la expedición de la licencia, o sea, la fuente está absolutamente clara, doctor Wilson, pero además, también es claro que el proyecto de ley tiene una estructura integral, la parte técnica, la parte de la obligación de cubrir los daños que puedan existir pero también una parte de control en cabeza de las curadurías y en cabeza de la Superintendencia.

Entonces aquí no se está creando ningún tipo de burocracia adicional sino que se está generando un mecanismo de tutoría y un mecanismo de rectoría del sistema de construcción de las Curadurías, otro argumento más esto no puede mirarse que es crear una Superintendencia para 70 curadores, si lo miramos así es muy plano, yo lo complementaría doctor Wilson con que los 70 curadores están a cargo de la aprobación del 95% de los proyectos de construcción en Colombia. Es que los curadores están en las grandes ciudades, no es posible tener un curador en Guática, mi pueblo, ni es posible tener un curador en Chigorodó, ni en Anserma Nuevo, es donde está el 95% de la construcción en Colombia, el otro 5% es en los municipios donde la función la puede ejercer como la ha venido ejerciendo las oficinas de planeación, entonces no es para 70 curadores es para el 95% de la construcción en Colombia esa aclaración quería hacer.

Como aquí hay que dirimir el empate necesariamente hay que someter a consideración la votación nuevamente. Doctor Rafael Romero

Honorable Representante Rafael Romero:

Dos claridades, el objeto de la proposición apunta a lo siguiente: primero, aquí lo dijo el Superintendente de Notariado y Registro no estamos creando una Superintendencia aparte, no, eso no es. Es una competencia que tiene a través de un delegado las Curadurías. Pero el artículo busca subsanar algo que si tenemos que subsanar porque el artículo original dice: imponer sanciones por el incumplimiento de la normatividad urbanística y resulta que la Superintendencia no tiene esa potestad, constitucionalmente eso es del orden territorial, nosotros no podríamos violar la Constitución, si nosotros aprobamos el artículo sin la modificación como viene la ponencia pues de entrada se nos va a caer porque estamos por la ley modificando la Constitución y eso no sería posible, por eso en el texto se quita la normatividad urbanística porque eso no es competencia de las Súper y se queda de las disposiciones señaladas en la presente ley, no podemos ir a abarcar algo que es de amparo de los municipios que están protegidos por la Constitución a través de una ley. Por eso proponemos este artículo. Con esas consideraciones Presidente sometamos a votación el artículo haciendo esa salvedad.

El Presidente:

Doctor Rafael Paláu.

Honorable Representante doctor Rafael Paláu:

Aquí le pido a los coordinadores ponentes que nos hagan una correlación con el artículo 20 porque la duda sale es ahí, leo textualmente, “créase en la Superintendencia de Notariado y Registro, la Superintendencia Delegada para Curadurías, estamos hablando de un cargo nuevo de unas obligaciones a la Superintendencia, que las debe cumplir con los cargos que hoy tiene dentro de su estructura admi-

nistrativa, pero la preocupación nace del artículo 20 que habla de la creación de una Superintendencia, es un cargo, es una entidad, es ahí donde tenemos que hacer la claridad.

Honorable Representante Rafael Romero:

Es una delegación a las Curadurías porque dice créase en la Superintendencia, no aparte de la Superintendencia esa delegación para las Curadurías, como existe en todas las Superintendencias, hay unas delegaciones para los diferentes temas pero no estamos creando, estamos diciendo, en la Superintendencia no aparte de la Superintendencia, no como otra entidad.

El Presidente:

Para una moción de orden, la doctora Ángela Robledo. Procede primero la moción de orden, perdón doctora Ángela.

Honorable Representante Wilson Córdoba:

Lo que quiero decir es que la redacción, o estamos confundidos nosotros o estoy confundido yo, en la redacción del artículo 20 Presidente, porque escucho, no estamos creando, pero escucho, créase en la Superintendencia, cuando uno crea algo nuevo de lo que ya existe no se puede crear. Puedo estar confundido yo Presidente o está mal redactado el artículo 20 como yo lo entiendo, no es con ganas de obstaculizar sino que hay que dar claridad al país para que no haya confusión. Eso es únicamente lo que quería decir Presidente.

El Presidente:

Doctora Ángela María Robledo.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

La verdad lo que yo entendí del Superintendente es que lo más importante para él y para esta Superintendencia es que la competencia les quede incorporada dentro de sus funciones, fue lo primero que entendí porque eso garantizaba la trazabilidad, perdóname Wilson yo te escuché, déjame hablar. Estoy diciendo, lo primero que señaló es que la competencia la necesitaba, les urge tenerla para poder garantizar el que todas esas recomendaciones, todo ese sistema que se va a montar de seguridad, pueda hacerse efectivo en el momento en que se abre o no una escritura, para mí fue clarísimo, lo segundo, si se crea o no, él dijo una delegada, la Procuraduría General tiene delegados, yo entiendo que esto operaría de esta manera como un delegado, claro que de pronto tiene que nombrar alguna persona pero si es que parte de lo que le ocurrió a este país, fruto de todas esas recomendaciones que nos hicieron en el consenso de Washington, disminuyan y disminuyan el tamaño del Estado, nombren y nombren nóminas paralelas y el estado en Colombia se desmanteló y yo sí creo que hay momentos y organizaciones. Este debate Wilson lo dimos cuando se le dieron facultades extraordinarias para volver a abrir los ministerios, para que el Ministerio de Ambiente volviera a tener tareas, yo creo que no hay que asustarse cuando se dice burocracia, a veces hay que fortalecer la tarea del Estado lo que hemos dicho, esto es un negocio monumental que es lo que está pasando en Colombia, que es lo que pasa con esas grandes liquidaciones unas oficinas de este tamaño controlando licitaciones de billones de billones y unos funcionarios públicos sin ninguna posibilidad de hacerlo entonces, lo que yo entendí aquí, con todo respeto Wilson, es que lo primero que necesitaban era la competencia, y que creo que este artículo lo que está buscando es que se le reconozca la competencia estoy de acuerdo contigo, revisemos el 20, sí, el 20 no está claro, que parecería que es una súper dentro de las súper, yo creo que se puede aclarar con una unidad, incluso el mismo

Súper dijo a eso se le puede cambiar el nombre porque lo que necesito es una unidad de vigilancia y seguimiento, yo creería que en aras de poder seguir discutiendo que pudiéramos aprobar este artículo con esta precisión que nos hacen los dos ponentes y que revisemos la expresión en el 20 para que quedemos más tranquilos sobre el alcance de esa unidad, es mi contribución al debate señores ponentes.

El Presidente:

Bueno, alguien más quiere intervenir, doctor Cristóbal.

Honorable Representante Cristóbal Rodríguez:

Gracias señor Presidente, yo creo que la posición que tiene el representante Wilson en el tema de cómo está leyendo el artículo, porque cada uno tiene su interpretación, si fuera como lo dice el doctor Wilson, si vamos a crear un cargo tendríamos que tener permiso de la función pública, como lo dice la Constitución, diferente a lo que dice la doctora Ángela, si creamos una unidad dentro de la misma Superintendencia sería diferente, entonces ya que está aquí el delegado del Ministerio, que me imagino que tiene voz y voto, si vamos a hacer una reforma, él es el que está autorizado y no tendríamos que esperar que viniera el ministro y el superintendente, entonces si hacemos nosotros y cambiamos la palabra que estamos aquí enredados en este artículo en que se crea una unidad, o será una unidad dentro del mismo ministerio para seguir el articulado, estamos nosotros aquí empatados 7 – 7, si vamos a sacar el proyecto y si vamos a ayudar a aquellas personas que tienen vivienda y si en algún momento llega a tener alguna falla, nosotros que hablamos y hemos trabajado la vivienda de interés social, mucha gente a veces no hace ni los estudios del suelo y ahí es donde se encuentran los problemas y no sabemos las fallas geológicas, entonces yo quiero en esta parte que seamos claros para poder votar doctor Didier y señor ponente el doctor Rafael Romero.

El Presidente:

Bueno, yo creo lo siguiente compañeros, entendámoslo de la siguiente manera, este artículo 13 doctor Óscar como viene, digamos que está amarrado al 20, el 20 es el que tiene seguramente alguna inquietud por parte de ustedes, de pronto miramos y aclaramos el 20, si miramos el 13, si volviera a quedar empatada la votación, estaríamos negando el 13 y se cae el 20 y digamos que ponemos en serios aprietos la integralidad del proyecto. Yo le sugiero, con todo respeto, y es mi llamado como coordinador ponente a que destrabemos esto, votemos positivamente el 13 y miramos una mejor redacción del 20, para que no se entienda como la creación de una norma, sino como una delegación dentro de, les parece bien, entonces doctor Óscar Ospina tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Óscar Ospina:

Señor Presidente gracias, yo estoy de acuerdo, lo que me lleva a mí a no acompañar este artículo. Yo comparto parte de las ideas de la colega Ángela María, pero tengo sobre esto mis dudas y eso es otro debate. El tema es que este artículo habla de la selección de curadores urbanos, alguien tiene que hacer esa tarea de seleccionar, alguien tiene que hacer la tarea en el estado pero lo que no estoy de acuerdo es que lo haga una súper delegada para esta tarea y que le pongan a la Superintendencia. Si nosotros la decisión de esta Comisión es que le pongamos estas funciones de selección de curadores a la súper notariado, pues pongámoselas, estamos de acuerdo, ya mirarán allá los encargados como van a ejercer esta tarea pero esto es lo que nosotros aquí estamos amarrando, el que efectivamente va a hacer de una dependencia dentro de la súper notariado y eso es digamos señor Presidente lo que esta-

mos aquí debatiendo. Por eso estamos de acuerdo con las funciones, pongámosle las funciones a la súper notariado y que quede claro en el artículo.

El Presidente:

Entonces para destrabar el tema, doctora Guillermina.

Honorable Representante Guillermina Bravo:

Gracias señor Presidente para contribuir a este debate y que el artículo 13 pueda seguir su avance yo propongo en el articulado, en el inciso numeral tres se elimine la palabra o la frase que dice a través de la Superintendencia delegada para Curadurías, que se quite esa expresión para poder que lo que expresa el representante Ospina no sea como el abrebocas para el artículo 20, sino que se determina a través de la Superintendencia de Notariado y Registro otra forma para llevar a cabo estas funciones. Pero si se requieren las funciones, aquí lo que nosotros estamos determinando en el artículo 13 es que le vamos a otorgar unas nuevas funciones, una competencia a la Superintendencia de Notariado y Registro entonces propongo en el numeral tres eliminar la frase a través de la Superintendencia delegada para Curadurías.

El Presidente:

Bueno yo creo que ya es suficiente ilustración vamos a votar el artículo para dirimir el empate, se cierra la discusión abra el registro y llame a lista señor Secretario.

El Secretario:

Artículo 13.

Fabio Raúl Amín Saleme

Guillermina Bravo Montaña

Dídir Burgos Ramírez

Germán Bernardo Carlosama

Wilson Córdoba Mena

Édgar Alfonso Gómez Román

José Élver Hernández Casas

Óscar de Jesús Hurtado Pérez

Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez

Álvaro López Gil

Óscar Ospina Quintero

Rafael Eduardo Paláu Salazar

Ana Cristina Paz Cardona

Margarita María Restrepo Arango

Ángela María Robledo Gómez

Cristóbal Rodríguez Hernández

Rafael Romero Piñeros

Mauricio Salazar Peláez

Argenis Velásquez Ramírez.

Nueve votos por el sí, y cinco votos por el no, señor Presidente, ha sido aprobado el artículo 13 como se hizo la proposición.

El Presidente:

El artículo 13 está como en la proposición, habían más proposiciones para el artículo 13 entonces se deja constancia que con la votación como era proposición de los ponentes, no da lugar la proposición del doctor Paláu o y del doctor Álvaro López. Siguiendo artículo, artículo 14.

El Secretario:

El artículo 14, señor Presidente, es la única proposición que existe por parte del doctor Álvaro López.

El Presidente:

El artículo 14 de la proposición no está avalada por los ponentes, sírvase explicar doctor Rafael Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Este artículo también se discutió en el foro, y consideramos que no era procedente la modificación del doctor Álvaro López Gil en el sentido de incluir en la Comisión Nacional del Servicio Civil los entes territoriales municipales y distritales, entonces se procedería a votar esta proposición del doctor Álvaro López que no tiene aval de los ponentes.

El Presidente:

Sírvase llamar a lista señor Secretario. Votando sí se aprueba la proposición, votando no se niega. Los ponentes no avalan la proposición.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

11 votos por el no, ningún voto por el sí, ha sido negada la modificación que propone el doctor Álvaro López al artículo 14, señor Presidente.

El Presidente:

Entonces negada la proposición del doctor López sometemos a consideración el artículo 14 como viene en la ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión, se avisa que va a cerrar, queda cerrada, sírvase llamar a lista señor Secretario.

El Secretario:

Si se vota sí se aprueba como viene la ponencia, honorables representantes.

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña
Dídier Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez

Álvaro López Gil

Óscar Ospina Quintero

Rafael Eduardo Paláu Salazar

Ana Cristina Paz Cardona

Margarita María Restrepo Arango

Ángela María Robledo Gómez

Cristóbal Rodríguez Hernández

Rafael Romero Piñeros

Mauricio Salazar Peláez

Argenis Velásquez Ramírez.

10 votos por el sí, ninguno por el no, ha sido aprobada la proposición como viene en la ponencia, señor Presidente, del artículo número 14.

El Presidente:

Artículo 17. Voy a o explicar el 17 rápidamente, había una discusión sobre las calidades para ser curador urbano y entonces, curador urbano podría ser una gama de profesiones y se necesita especializar un poco más el ejercicio del curador o la competencia profesional del curador, entonces la proposición tiene una modificación del numeral segundo del artículo 17, y la modificación dice, numeral dos: poseer título de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de ciencias políticas, sociales, económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas del suelo, planificación territorial, regional o urbana, eso quiere decir que si el abogado quiere aspirar a curador debe tener una especialización en cualquiera de esas áreas de carácter urbano o desarrollo territorial, como dice la modificación propuesta. En consideración el artículo propuesto y leído con la modificación de los ponentes, se abre la discusión se avisa que se va a cerrar, doctor Oscar Ospina tiene usted el uso de la palabra.

Honorable Representante Óscar Ospina Quintero:

Presidente, me parece que aquí echamos de para atrás y aquí estamos haciendo un proyecto de ley para fortalecer las calidades pues no podemos echar de para atrás en términos de las calidades de quienes deben ser curadores, yo particularmente no veo, con todo respeto a un administrador de empresas siendo un curador urbano, a un politólogo, yo particularmente sí creo que esa adición que le han hecho ustedes en la modificación de proposición, realmente hecha de para atrás, nosotros necesitamos es cualificar tanto que la ley está planteando acreditar a los diseñadores, a los que calculan, en los artículos primeros, está poniendo calidades excelsas e incluso que deben estar acreditados a quienes van a diseñar, a quienes van a hacer una y otra cosa y en los requisitos que vamos a poner a quien va a ser el curador, en vez de pedir que los arquitectos y los ingenieros tengan mejores calidades, porque le ponen, o posgrado, deberían ponerle, y posgrado, yo creo y mi propuesta ahí señor Presidente es que se deje como está en el texto propuesto para primer debate que dice en el ítem dos, poseer título profesional de arquitectos, ingeniero civil, ingenieros catastral, abogado o posgrado en urbanismo, porque lo otro es echar para atrás, yo no me imagino los politólogos en este país echándole la bendición a temas de curadores cuando estamos hablando de cómo mejorar la protección de la vivienda y la seguridad. Gracias señor Presidente.

El Presidente:

Lo que pasa es que hay ahí una discusión muy amplia, yo estoy de acuerdo con el doctor Oscar Ospina en una parte importante, como está al artículo en la ponencia pue-

de ser abogado solo, porque dice, o posgrados, entonces, lo que quisimos hacer en las modificaciones, él y, no es solamente el abogado solo sino él y del posgrado, por eso me gusta más la proposición que la ponencia porque la ponencia ahí sí quedamos como en el peor de los mundos, tiene la palabra el doctor Alonso Cárdenas.

Honorable Representante Alonso Cárdenas:

Una aclaración, porque cuando presentaron la ponencia manifestamos el acuerdo en la medida que precisamente, no deja como una opción el posgrado, sino que deja la opción de la experiencia y el posgrado, aquí en realidad lo que nosotros hemos visto con la experiencia en los concursos es que lo importante es blindar la experiencia y el posgrado, en la medida que el curador urbano tiene un equipo técnico, un equipo técnico que está blindando por el lado de la ingeniería, por el lado del urbanismo y por el lado del derecho, casi que el curador es el que toma la decisión y asume la responsabilidad, lo que hemos visto con la experiencia, incluso con las sanciones disciplinarias que a veces les impone la Procuraduría a los curadores, es que muchas veces, incluso, es más como se han tomado las decisiones desde los curadores propios del derecho, que la misma fase arquitectónica o urbanística, porque muchas veces si el arquitecto o el ingeniero no está obligado con un buen equipo jurídico por ejemplo, pues hace cometer errores de procedimiento o errores propios del derecho pero si también no está blindado con un buen equipo técnico desde el urbanístico y la ingeniería, también los hace incurrir en eso, pero lo importante es el equipo técnico y la experiencia, lo que sí estamos de acuerdo que la proposición no esta tan abierta, tampoco a cualquier carrera pero sí blindada con eso y teniendo la confianza nosotros que está salvaguardado siempre el curador con un equipo técnico. Las decisiones del curador no son autónomas ni son solamente porque él lo haya pensado, sino que hay un estudio previo. Creemos nosotros que está blindado ahí el tema del “y” y el “o” sí nos salva mucho de que sea un “y”, lo cierra para exigir mucha más experiencia mucha más formación. Hay un tema, en algún momento siempre en estas discusiones cuando preguntan sobre las calidades profesionales, no solamente para ser curador sino para otros temas propios de la función pública, empieza uno a poner ejemplos de personas en este ramo que no son arquitectos, ni ingenieros. Por ejemplo el Ministro de Vivienda es abogado y toma decisiones propias de este ramo, la doctora Carolina Barco que ha sido Secretaria de Planeación de Bogotá y de las mejores, ha sacado el primer plan de ordenamiento territorial adelante, por ejemplo ella es socióloga con posgrado y experiencia, pero digamos es como más la formación inicial del pregrado, también lo más importante, la especialización y la experiencia.

El Presidente:

Qué me dice doctor Óscar Ospina, usted está pidiendo verificación del quórum, sírvase verificar el quórum señor Secretario a ver si es verdad lo que dice el doctor Óscar Ospina.

El Secretario:

Fabio Raúl Amín Saleme
Guillermina Bravo Montaña

Díder Burgos Ramírez
Germán Bernardo Carlosama
Wilson Córdoba Mena
Édgar Alfonso Gómez Román
José Élver Hernández Casas
Óscar de Jesús Hurtado Pérez.
Esperanza María de los Ángeles Pinzón de Jiménez
Álvaro López Gil
Óscar Ospina Quintero
Rafael Eduardo Paláu Salazar
Ana Cristina Paz Cardona
Margarita María Restrepo Arango
Ángela María Robledo Gómez
Cristóbal Rodríguez Hernández
Rafael Romero Piñeros
Mauricio Salazar Peláez
Argenis Velásquez Ramírez.

Son nueve honorables representantes, se desbarató el quórum para decidir señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien, anuncio de proyectos para mañana señor Secretario.

El Secretario:

Se leen proyectos para el día de mañana, la continuación del Proyecto de ley número 111, el Proyecto de ley número 180, el Proyecto de ley número 211, el Proyecto de ley número 199 del 2015, el Proyecto de ley número 176 de 2014, el Proyecto de ley número 158 de 2014, el 025 de 2014. Esos son los proyectos de ley propuestos para la discusión el día de mañana, señor Presidente.

El Presidente:

Muy bien, se levanta la sesión, se cita para mañana a las 10 a. m.

El Secretario:

Siendo la una de la tarde se levanta la sesión. Se cita para mañana a las 10:00 de la mañana, señor Presidente.

El Presidente:

Agradecimientos a la Comisión por la responsabilidad con que han asumido el debate de este proyecto de ley, muchas gracias doctor Ospina, doctora Ángela, doctora Ana Cristina doctor Óscar, mañana seguimos con este proyecto de ley tan importante para los colombianos.

DIDIER BURGOS RAMÍREZ
Presidente

ARGENIS VELASQUEZ RAMIREZ
Vicepresidente

VICTOR RAÚL YEPES FLOREZ
Secretario General

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes, reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.